

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2024**

**ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo de Ifigenia Martha Martínez y Hernández, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	<b>17643</b>

Las documentales de cuenta se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

**I. Manifestaciones.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta,<sup>1</sup> haciendo manifestaciones en su calidad de tercera interesada en el presente asunto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Reglamentaria de la materia).

**II. Autorizados, delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria, se le tiene designando autorizados y delegados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**III. Pruebas.** Asimismo, se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su escrito, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con fundamento en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**IV. Expediente electrónico.** En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para dicho efecto, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que los autorizados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, **se acuerda favorablemente** la solicitud de la promovente, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad la indicada petición por lo que toca a la última persona que señala en el apartado respectivo, toda vez que esta no cuenta con firma electrónica vigente, por tanto, no ha lugar a acordar de conformidad, esto, con fundamento en el citado artículo 12.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2024

**V. Apercibimiento.** Se apercibe a la solicitante que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Vista.** Establecido lo anterior, con el escrito de manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal. Esto, con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en el 66 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, en el entendido de que los autos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Ahora bien, en relación con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve,<sup>2</sup> no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal, en representación de la Federación, tiene el carácter de actor en el presente asunto.

Por otro lado, con copia simple del escrito de cuenta, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Notifíquese;** por lista y vía electrónica.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5273/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DAHM/JEOM 04

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'"*.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2024T16:18:10Z / 18/10/2024T10:18:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a2 12 5e a6 48 11 48 26 be f1 ca 73 50 92 d0 01 82 6f 24 15 af 50 7d 02 ac d6 b9 29 da 95 42 24 2e c7 30 a3 a8 ba a4 ed 04 c8 5b 21 e6 e5 b2 d0 94 29 bd 58 d9 02 3d 1a 29 87 00 82 25 15 5f 1f 28 0c 65 6d b9 68 ba 8b e2 0b 8f 40 4e cb 96 42 dc 4d 1b 2b 6b 15 1d 93 12 5b 60 46 b9 ce ad 3b 90 33 cc 0f 7d 46 c2 7f b0 e6 46 6a 85 1c bf 0c 58 a5 ec 81 8f 26 b0 66 65 44 6d f9 5a 46 5d 16 22 45 fd 6c 10 c2 b1 ab 2b a2 d3 ad 36 77 0e 65 fb ce e9 7f 0c 9a 76 62 a3 b5 1d de 7f 84 b1 9b 74 cd 77 64 ce 1c 81 c5 6a fa 70 d1 e6 32 24 21 e6 47 85 c4 4e 2c 1b 6c f3 66 9b d3 d8 dc a1 c9 a6 cc da 27 c1 33 07 ab 9c e5 c0 a4 d7 c9 87 0b 46 b2 51 f5 5e 9f a3 36 48 21 de e0 5f 60 01 f7 9a 31 d0 ee 88 76 e4 93 70 19 3f 18 06 9b 97 8e 37 65 51 3f 43 38 5e 68 ef 2a b8 da 35 7c 70 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2024T16:18:30Z / 18/10/2024T10:18:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/10/2024T16:18:10Z / 18/10/2024T10:18:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7677051			
	Datos estampillados	967775CEFF418F679BDAD843553D9DED487BA02478570C1225AC75B6BB7E48A9D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2024T21:11:12Z / 11/10/2024T15:11:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 a5 b0 7f a5 d3 33 03 dd 4f 68 36 02 2a 76 a2 84 df fa 1e f9 f2 67 4f 0b aa 11 07 23 66 c0 40 64 3d 38 5a ee c5 27 d5 dd 76 e3 49 84 c4 0f ba 5b a3 d3 e3 92 18 17 7c 58 6c 15 ed b7 80 0b f0 55 5d c7 15 67 13 f9 f6 cd ee a6 8a a1 ea 09 a0 5e c5 ce a8 cf 33 f2 30 1a 9c 94 b6 81 f4 c1 9b 1d 4a 20 27 54 31 ca 3f 03 e9 f6 a5 ab d9 0a 6a de 9d 8f ae 75 cb f1 c8 21 ba c0 04 cc dd 1c 86 8d 68 58 f1 ed 05 08 b0 c8 91 06 3c ea 56 3c 23 67 31 47 8c 5c 78 9e af ee 22 26 c1 ae e0 af 24 f2 81 f9 cc 21 69 ba 38 cd 69 8e 0d eb e7 4d 40 d0 1a 8b fa 04 0f 71 b7 16 5c 56 d7 2a 29 8f 7b 21 81 84 97 b7 45 5e 1a 34 05 a7 b6 21 74 50 86 23 67 7b 6e 4e 60 29 cf 52 f8 33 43 7b dc 6a 5a 31 9e 28 e1 35 9e 2f e4 ee 81 0c ba de 01 d4 1d 78 1a 0e a7 8d 6c 60 86 66 51 72 6c 7b e1 b5 44			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2024T21:11:23Z / 11/10/2024T15:11:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2024T21:11:12Z / 11/10/2024T15:11:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7656830			
	Datos estampillados	92545A6C8BDE1CD6792AC22AF9F209513DC358320B16843B83F74F907B6517CA			